

RESOLUCIÓN No. 546 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 679 de 2025 que tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*”, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD expidió la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, donde en su artículo primero se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:*

(...)

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
-----	--------	----------------------	-------------------------	--	--------------------------	---------------------	---------------	-------------------------------

(...)

2	C-003USA	PERSONA NATURAL	LUZ GILMA ROJAS MEDINA	C.C. 41.720.716	N/A	LABORATORIOS PARA CREAR	71	\$161.840.000
---	----------	-----------------	------------------------	-----------------	-----	-------------------------	----	---------------

(...)

RESOLUCIÓN No. 546 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

ARTÍCULO SEGUNDO: *Los delegados(as) deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 05 de junio de 2026. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos mentores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado a más tardar diez (10) días calendario después de la legalización del incentivo y confirmación de la fecha de inicio de la ejecución, de acuerdo con lo contemplado en la Guía Operativa del programa Más Cultura Local.*

PARÁGRAFO: *Los proyectos se deberán ejecutar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios, mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local.*

(...)”.

Que para el desarrollo del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, se contempla la realización de talleres de formación en danza, teatro, artes plásticas y música, cuyo objetivo final es la presentación de una muestra de circulación que evidencie el proceso formativo desarrollado.

Que dicha muestra se encontraba programada para el día 4 de junio de 2026. No obstante, mediante comunicación remitida en la misma fecha, la delegada del proyecto manifestó que se requiere contar con unos mínimos técnicos que garanticen la adecuada ejecución de la actividad y la participación efectiva de los asistentes. En ese sentido, señaló que, a la fecha, existe insuficiencia de dichos recursos, por lo que indicó lo siguiente:

“(...)

Por medio la presente comunicación y en nombre propio, me permito presentar de manera formal solicitud de prórroga en relación con el plazo de ejecución del proyecto en asunto, del cual fui designada como delegada a través de la RESOLUCIÓN No. 1302 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, en la cual se establece como fecha máxima de ejecución el 05 de junio de 2026.

Dicha solicitud se encuentra sustentada en los hechos narrados y detallados en el acta de la reunión llevada a cabo el día de hoy con los beneficiarios del proyecto, el equipo de la SCRD y el FDL de Usaquén, en la que se logró evidenciar que a la fecha ya se culminó el desarrollo de los talleres de formación en danza, teatro, artes plásticas, música y formulación de proyectos aprobados en la formulación del mismo; sin embargo, uno de los objetivos del proyecto es tener una muestra de circulación que evidencie el proceso formativo desarrollado con los beneficiarios participantes, el cual, se tenía planeado desarrollar el 04 de junio del presente, donde, al evaluar la capacidad técnica y las gestiones requeridas para dar garantía de la participación activa y dignificante del ejercicio cultural, resultan insuficientes, por lo que se requiere generar acciones de planeación y logística adicionales, obligándonos a plantear una nueva fecha para el desarrollo de la misma.

En este sentido, solicito poner en consideración, la prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el lunes 06 de julio de 2026, tiempo suficiente para realizar las gestiones relacionadas solicitud de espacio, permisos, logística, divulgación y requerimientos técnicos; además de tener un espacio holgado para realizar los

RESOLUCIÓN No. 546 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

ensayos de las muestras planteadas por cada uno de las áreas de formación involucradas en el proyecto.

De antemano agradezco su comprensión y apoyo administrativo para seguir adelante con esta importante muestra final para la localidad y la ciudad de Bogotá y así lograr cumplir nuestra meta planteada de tener una asistencia de alrededor de 310 personas y así mismo realizar la entrega de las constancias de participación a nuestras y nuestros beneficiarios. (...).”

Que el día 4 de junio de 2026 se llevó a cabo una reunión con la delegada del proyecto, beneficiarios indirectos de la iniciativa, referentes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, contratistas de la SCRD vinculados al Programa Más Cultura Local y el Director de Fomento de esta Entidad, con el propósito de atender las observaciones presentadas por los beneficiarios y la delegada del proyecto, con el fin de concertar alternativas que permitan garantizar la ejecución integral de la iniciativa y el cumplimiento de sus objetivos, tal como consta en el Acta con radicado No. 20262200328383 que hace parte integral del presente acto administrativo, y en la cual se establece lo siguiente:

“(…)

- *Los participantes señalaron dificultades logísticas durante la jornada de presentación, como:*
 - *Ausencia de listas de ingreso actualizadas para participantes e invitados.*
 - *Espera prolongada bajo condiciones climáticas adversas antes del ingreso.*
 - *Presunto incumplimiento de requerimientos técnicos previamente solicitados.*
 - *Falta de refrigerios durante la jornada comprendida entre las 2:00 p.m. y las 8:00 p.m.*
 - *Ingreso prioritario de invitados antes que los beneficiarios del proyecto.*
- *Los participantes manifestaron que, ante la falta de garantías para la presentación, decidieron no realizar la muestra artística.*
- *Se indicó que posteriormente se concertó la posibilidad de presentarse siempre que existieran garantías claras sobre la certificación y el cierre del proceso.*
- *Los beneficiarios manifestaron inconformidad frente al contenido y alcance de los certificados entregados, particularmente respecto a la descripción del proceso formativo.*
- *Algunos participantes señalaron que no han establecido canales de comunicación asertivos con la representante de la iniciativa. (...).”*

Que por lo anterior, se recomendó fortalecer los mecanismos de comunicación entre la delegada del proyecto, los talleristas y los beneficiarios, con el propósito de propiciar las condiciones necesarias para la ejecución total del proyecto y la realización de la muestra de circulación prevista, como actividad de cierre y evidencia del proceso formativo adelantado. En este sentido, en el acta referida se concluyó:

“(…)

Organizar el evento de cierre garantizando las condiciones técnicas y logísticas para que los artistas realicen su presentación. Para esto, se realizará una visita técnica en el Teatro Servitá, se establecerán las jornadas de pruebas y se enviarán invitaciones digitales para que las personas puedan programarse con anticipación.

*Teniendo en cuenta que la organización y realización del evento de cierre y muestra final requieren la programación de una fecha que permita su correcta difusión, invitación, visita técnica y prueba, se evidencia la necesidad de adelantar una prórroga al plazo de ejecución del proyecto, cuyo plazo inicial está planteado hasta el 5 de junio de 2026. En este sentido, la solicitud de prórroga para este proyecto hasta el próximo **06 de julio** responde a una situación de fuerza mayor, fundamentada en la necesidad de salvaguardar la calidad técnica*

RESOLUCIÓN No. 546 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

y garantizar la correcta finalización del proceso de formación que la propia comunidad priorizó a través de Presupuestos Participativos. (...). (Negrilla fuera de texto)

Que según lo sostenido en el Acta con radicado No. 20262200328383, se considera procedente ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto en mención hasta el **06 de julio de 2026**, para garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la adecuada realización de las presentaciones artísticas y el cumplimiento de los objetivos propuestos en la iniciativa.

Que por consiguiente, la beneficiaria o delegada del proyecto con código C-003USA deberá adelantar los trámites correspondientes para modificar la vigencia de la póliza con el fin de ampliar la cobertura de la garantía de cumplimiento y disposiciones legales, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local y la Resolución que le otorgó la calidad de beneficiaria.

Que en este sentido, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, a nombre de LUZ GILMA ROJAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.720.716, hasta el **06 de julio de 2026**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA, del Componente A del Programa Más Cultura Local, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los delegados(as) deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 05 de junio de 2026. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos mentores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado a más tardar diez (10) días calendario después de la legalización del incentivo y confirmación de la fecha de inicio de la ejecución, de acuerdo con lo contemplado en la Guía Operativa del programa Más Cultura Local.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los proyectos se deberán ejecutar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios, mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha límite de ejecución para desarrollar el proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA, en el Componente A del Programa Más Cultura Local, hasta el **06 de julio de 2026**.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** La beneficiaria del proyecto con código C-003USA deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza con el fin de ampliar la cobertura de la garantía de cumplimiento y disposiciones legales, requerida*

RESOLUCIÓN No. 546 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del Programa Más Cultura Local, y el parágrafo cuarto del artículo cuarto de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025. (...).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ GILMA ROJAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.720.716 como delegada de la iniciativa con código de proyecto C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, al correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200330683 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-06-2026 14:37:23
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-06-2026 14:30:16
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-06-2026 16:45:51
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-06-2026 16:09:37

**RESOLUCIÓN No. 546 DEL 05 DE JUNIO DE 2026**

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1302 del 23 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código C-003USA denominado “LABORATORIOS PARA CREAR”, presentado por LUZ GILMA ROJAS MEDINA del Componente A del Programa Más Cultura Local”

Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 14:19:33
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 14:13:59
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 14:09:11
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-06-2026 13:57:18
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-06-2026 17:07:53
 94cf4cc345d9f1a7910119ac54543e8aa87ceb3028430010d6fc336531db194e Codigo de Verificación CV: 6ef5d	